



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3236

21/10/2016

6934

AUTOR/A: RAMÓN UTRABO, Elvira (GS)

RESPUESTA:

Las ayudas estatales a la vivienda son gestionadas por las Comunidades Autónomas mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Fomento. Cada Comunidad Autónoma dispone de la información territorializada en su ámbito, por lo que no es factible dar el detalle para la provincia solicitada y se proporciona la información disponible para la Comunidad Autónoma correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, la convocatoria y la gestión de las ayudas correspondientes a los programas de ayudas al alquiler de vivienda y fomento de la rehabilitación edificatoria son competencia de la Comunidad Autónoma. Hasta la fecha la Comunidad Autónoma de Andalucía ha publicado las siguientes convocatorias de ayudas:

- Orden de 29 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas en situación de especial vulnerabilidad para el alquiler de viviendas, gestionadas por entidades públicas, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014. (BOJA, 5 de agosto de 2014).

- Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015. (BOJA, 9 de marzo de 2015).

- Orden de 29 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA, 4 de julio de 2016).

- Orden de 30 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA, 5 de julio de 2016).



•Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015. (BOJA, 30 de abril de 2015).

En el conjunto de Andalucía, conforme a la información trasladada por la Comunidad Autónoma, hasta la fecha, el número de beneficiarios en el programa de ayudas al alquiler asciende a 26.952 y el número de viviendas beneficiarias de las ayudas a la rehabilitación asciende a 15.364.

En relación con las ayudas a la subsidiación de préstamos convenidos para residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se indica que el importe abonado entre los años 2013 a 2016 (hasta la fecha de hoy) asciende a 301.270.429,70 euros.

Madrid, 1 de diciembre de 2016

